

INFORME SECRETARIAL: 29 DE ENERO /2024

La parte no ha gestionado la notificación al demandado en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0843-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, la notificación al demandado JOSE DAVID ORTEGON AGUDELO al correo electrónico indicado en la demanda, esto es : davodagideñp06@gmail.com y de conformidad con artículo 8 de la ley 2213/2022 .

De no lograrse, se gestionará en la dirección física indicada en la misma, esto es: calle 10 Nro- 9 C-21 segunda plata, de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio.

Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817f82ad79db01fd3b2a122b26d6dfd449ab66c2da20e97ca926504b69f9b9d5**

Documento generado en 29/01/2024 03:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>